



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 30 de diciembre de 2021.

### **LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:**

#### **VISTO:**

El Informe N° 460-2021-SGPPR-GAF/MDPN de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Memorandum N° 586-2021-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 376-2021-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 205-2021-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos VIII y IX de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las competencias y funciones específicas funcionales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, y que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo mediante el cual se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades;

Que, con Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la Planificación Estratégica, como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho;

Que, el numeral 3 del inciso 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normativa vigente;

Que, el numeral 71.1) del artículo 71° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: “Las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEND), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertado (PDL) según sea el caso”;

Que, el numeral 71.2) del artículo 71° del mencionado Decreto Supremo, establece que: “El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano a largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad”;

Que, por Informe N° 460-2021-SGPPR-GAF/MDPN de fecha 30 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, propone la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI 2022;

Que, mediante el Memorandum N° 586-2021-GAF/MDPN de fecha 30 de diciembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta del Plan Operativo Institucional – POI 2022 a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de opinión legal;

Que, con el Informe N° 376-2021-GAJ/MDPN de fecha 30 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal señalando que resulta viable aprobarse el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 de la Municipalidad Distrital de Punta negra, ascendente a la suma de S/. 73,952.00 para el año 2022, debiendo emitirse la resolución que corresponda;

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Que, mediante el Informe N° 205-2021-GAF/MDPN de fecha 30 de diciembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia Municipal, la misma que deriva los autos a la Secretaría general e Imagen Institucional con el Proveído N° 1003-2021-GM de fecha 30 de diciembre de 2021, para proseguir el trámite correspondiente;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6). del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan Operativo Institucional (POI) - 2022 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) - 2022, así como la implementación y difusión del presente documento, en todas las áreas administrativas pertinentes de la municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

*J.B.E.T.*  
JULIA BET TATAJE TABOADA  
ALCALDE

